

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19072 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 125/2018, con NIG 2906742120180007594 por Auto de 14 de marzo de 2018 se ha declarado en concurso voluntario consecutivo a los deudores doña DANIELLE ANA BAREA con NIE n.º X5498519R y don RAÚL DURÁN SÁNCHEZ con DNI n.º 26022957K, ambos con domicilio en c/ Ribera de Don Rodrigo, 57, CP 29350 Arriate (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Málaga.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que la administración concursal la integra: don FRANCISCO DE ASIS GONZÁLEZ CARO, economista, con DNI n.º 25673477A, con domicilio en Málaga y dirección postal c/ Córdoba, n.º 6, despacho 408, CP 29001, Tlf: 952347050, y con dirección de correo electrónico fgonzalezcaro@economistas.org que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/a> los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 22 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180021353-1